



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2024, consta en el acta lo siguiente:

3938/2024 M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA

APROVACIÓ DE LA DESPESA RELATIVA A LA NETEJA EXTRAORDINÀRIA PER COVID 19 INCLOSA DINS DE LA LIQUIDACIÓ DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓ PER OPERACIONS DEL TRANSPORT PÚBLIC DE VIATGERS DE L'EXERCICI 2023

APROBACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR COVID 19 INCLUIDO DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN POR OPERACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DEL EJERCICIO 2023

Como antecedentes del presente acuerdo se cita el adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2022 por la que se reconoció por este mismo concepto de gasto la cantidad de 32.050,27 euros (expediente 4576/2022) y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2023 (exp 4593/2023 MUS) por la que se reconoció el gasto por este concepto por un importe de 34.707,83 euros.

Dentro de los gastos por operaciones de la liquidación definitiva del ejercicio de 2023 del contrato de transporte público de viajeros se incluye el de 12.630,04 euros relativos al concepto de limpieza extraordinaria por Covid 19 (pag 9. 10 y 12 de la memoria justificativa presentada por la empresa para la liquidación definitiva del ejercicio 2023 para lo que ahora interesa.

En relación con el antecedente citado en el primer párrafo de esta propuesta la Intervención municipal determinó que "La aportación de la factura por importe de 32.050,27 euros correspondiente a gastos de limpieza extraordinaria COVID-19 (un trabajador contratado) requerirá, si así se aprueba, de la previa retención de crédito con cargo a la partida correspondiente 08511 44110 47910 denominada "subvención operaciones TUASA" del Presupuesto para 2022 y para su registro ante la BDNS.

Una vez tramitado su reconocimiento podrá procederse a la compensación cuando se tramite el pago material de alguna de las mensualidades pendientes de pago".

Consta en el expediente copia del informe efectuado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Inspección General de Servicios relativo a la liquidación definitiva de la liquidación del contrato de transporte público de viajeros del ejercicio 2023 que hace mención a los gastos a los que esta propuesta se refiere y que a continuación se transcribe:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

“Como en ejercicios anteriores y desde el comienzo de la pandemia del Covid hay que hacer mención a la solicitud que la mercantil concesionaria hace (pag 9 de su solicitud y pag 12 de la Memoria y anexo 7 de ésta última) en relación a que se le reconozca el derecho a percibir la cantidad de 12.630,04 euros por el gasto adicional realizado por la limpieza-desinfección como consecuencia de la pandemia del Covid-19 durante el ejercicio de 2023.

El gasto que ahora se informa (limpieza COVID19) es el último año a tener en cuenta puesto que con fecha 5 de julio de 2023 se publico en el BOE la Orden SND/726/2023, de 4 de julio por la que se declara la finalización de la situación sanitaria COVID-19.

*Dicha obligación de limpieza y desinfección especial” esta justificada por la normativa autonómica en vigor dispuesta en la Resolución de 18 de marzo de 2020 del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y el acuerdo de 19 de junio de 2020 del Cosell sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, en cuyo punto 2.1 del anexo I regula específicamente las medidas de higiene. También le es de aplicación el protocolo que, para tal fin publicó la **Conselleria de Política Territorial, Obras públicas y Movilidad respecto al autobús**, que recoge lo establecido en el protocolo del MITMA. (El enlace al archivo es el siguiente: http://politicaterritorial.gva.es/documents/168489756/0/10+2020_3_23_Recomendaciones+Medidas+Preventivas+Operadores+Bus.pdf/b889e1d2-ffa-4c02-96fe-ca10c7228e43*

Como antecedentes al reconocimiento de esta obligación nacida normativamente con motivo de la pandemia de la Covid-19, están: El acuerdo municipal adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de abril de 2022 (exp 4576/2022) por el que se aprobaba la obligación en favor de la concesionaria TUASA de percibir la cantidad de 32.050,27 euros (relativos al ejercicio 2021) con motivo de los trabajos y desinfección especial Covid; El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023 (exp 4593/2023) por el que se aprobaba la obligación en favor de la concesionaria TUASA de percibir la cantidad de 34.707,83 euros (relativos al ejercicio 2022) con motivo de los trabajos y desinfección por Covid. Dicha obligación de limpieza especial concluyó el 4 de julio de 2023 por Orden SND/726/2023 publicada en el BOE con fecha 5 de julio de 2023.

La justificación cuantitativa de dicho gasto en el anexo 7 de la Memoria por importe de 12.630,04 euros, si bien deberá aportar la concesionaria la factura correspondiente a los efectos de la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Contando con los antecedentes mencionados el gasto relativo a la limpieza y desinfección especial por covid-19 se debe considerar como un gasto de carácter obligatorio y necesario para la prestación del servicio. Por lo anterior debe informarse favorablemente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto de limpieza extraordinaria por Covid 19 incluido dentro de la liquidación definitiva de los gastos por operaciones del contrato de transporte público de viajeros del ejercicio de 2023 por importe de 12.630,04 euros para lo cual se pasa a retener



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

el crédito (RC) con el n.º de operación 920240004249 en la partida 08511 44110 47900 del vigente Presupuesto municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio, TUASA.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.